



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 983/1992

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Asignación por hijo incapacitado o discapacitado.
Incremento a partir del 1/2/92.
Del: 22/05/1992; Boletín Oficial 09/06/1992.

Artículo 1° -- A partir del 1 de febrero de 1992, el monto de la asignación por hijo se cuadruplicará cuando éste fuera incapacitado o discapacitado.

Art. 2° -- Cuando el hijo discapacitado concorra a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente o a servicio de rehabilitación, los montos por preescolaridad o escolaridad se duplicarán.

Art. 3° -- El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Hacienda y Finanzas y de Gobierno.

Art. 4° -- Comuníquese, etc.

Grosso; Salvestrini; Guerrero.

